REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2006 01902 01**

ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: SANTIAGO DARÍO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia No. 337, del 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se confirmó la sentencia del 18 de diciembre de 2009, proferida por el Juzgado Décimo (10°) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 26 de febrero de 2013 Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO